PROPUESTA DE COMPRA

En Valencia, a 2 de noviembre de 2026.

Persona Ficticia Compradora, con documento X0000000T y domicilio en Calle Imaginaria 2, 46000 Valencia (en adelante, «la parte compradora»), dirige a Persona Ficticia Vendedora, con documento 00000000T y domicilio en Calle Inventada 1, 46000 Valencia (en adelante, «la parte vendedora»), la siguiente propuesta de compra.

PRIMERA. Inmueble

La vivienda situada en Calle de Prueba 3, 4.º, 46000 Valencia, con referencia catastral 0000000AA0000A0001QG, libre de cargas, de ocupantes y de arrendatarios, salvo lo que la parte vendedora indique por escrito al aceptar.

SEGUNDA. Precio y forma de pago

La parte compradora ofrece un precio de 240.000,00 euros (doscientos cuarenta mil euros).

La parte compradora pagará el precio con fondos propios y con un préstamo hipotecario que solicitará a una entidad financiera. La propuesta queda condicionada a la obtención de esa financiación en los términos que se fijen en el contrato de arras.

TERCERA. Validez de la propuesta

Esta propuesta es firme y se mantiene hasta el 9 de noviembre de 2026. Si la parte vendedora no la acepta por escrito antes de esa fecha, quedará sin efecto.

CUARTA. Aceptación

Si la parte vendedora la acepta por escrito dentro de plazo, ambas partes se comprometen a firmar un contrato de arras, en el que se fijarán la cantidad entregada, la fecha de la escritura y las demás condiciones de la compraventa.

QUINTA. Gastos e impuestos

Los gastos e impuestos de la compraventa se pagarán conforme a la ley.

SEXTA. Protección de datos

Cada parte tratará los datos personales de la otra con la única finalidad de gestionar esta propuesta y, en su caso, la compraventa, durante el tiempo necesario para ello y para cumplir las obligaciones legales.

Y en prueba de conformidad, firma el presente documento en el lugar y la fecha indicados.

MODELO DE EJEMPLO - DATOS FICTICIOS

LA PARTE COMPRADORA
Persona Ficticia Compradora

Rúbrica:

Modelo de ejemplo de Pisos Clic (pisosclic.com/biblioteca/) con nombres, documentos y cifras ficticios. No es asesoramiento jurídico ni un documento revisado por un abogado: adáptalo a tu caso y revísalo con un profesional antes de firmarlo. Basado en la normativa vigente el 29-10-2026; los reales decretos-ley 29/2026 y 28/2026 están pendientes de convalidación.